

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO**

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com



7 de abril de 2010

Estimado Suplidor:


**EXENCIÓN PAGO DE ARBITRIO GENERAL E IMPUESTO A LA VENTA Y USOS**

La Autoridad de Energía Eléctrica es una Corporación Pública del Gobierno de Puerto Rico dedicada al negocio de generación, transmisión, distribución y venta de energía eléctrica.

Mediante la aprobación de la nueva Sección 2906, del Artículo 2 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica está exenta del pago de arbitrio general del 6.6%. Además, a partir del 15 de noviembre de 2006, está exenta del pago del Impuesto a la Venta y Usos (IVU) estatal y municipal, por virtud de la Sección 2508 de la Ley 117 del 4 de julio de 2006, conocida como la Ley de Justicia Contributiva.

Por lo antes expuesto, la Autoridad de Energía Eléctrica no requiere el Registro de Comerciante. La Orden de Compra es suficiente para sustentar la exención. De necesitar una certificación a esos efectos, favor de solicitar al Supervisor de Compras el Certificado de Compras Exentas, el cual se prepara por cada orden de compra.

Agradecemos su interés en realizar negocios con la Autoridad de Energía Eléctrica.

  
Magali J. Berríos Rivera  
Jefa División de Suministros